

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Se publica todos los dias excepto los festivos.

SUSCRICION EN SANTANDER: por un año 14 escudos; por seis meses 8 idem; por 3 meses 5 idem —SUSCRICION PARA FUERA: por un año 17 escudos; por 6 meses 10 idem; por tres meses 6 idem.—Se suscribe en la Imprenta de Juan José Mezo, calle de la Compañía, núm. 5.—El pago de la suscripcion será ADELANTADO.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador. Los anuncios se insertaran a un real por linea, siempre que para ello estén autorizados por el Gobierno de la provincia.—ADVERTENCIA.—Los números que se reclamen despues de trascurrido el plazo de cho dias, y hecho el oportuno aviso para el pago de suscripcion, se facilitarán a 2 rs ejemplar; de los retenidos por no haber satisfecho adelantado el importe de la misma

### Administracion provincial de Fomento.

#### Minas.

D. Andrés Lopez Bravo, jefe de la expresada seccion.

Hago saber que D. Simon de Umanan, vecino de Bilbao, ha presentado una solicitud de registro de 12 pertenencias con el nombre de La Malagrosa, de mineral hierro y otros, al sitio que llaman Monte Ballezana, término del lugar de Onton, Ayuntamiento de Castro-Urdiales, que linda al norte la mina Ceferina, al sur y este terreno común y al oeste referida mina Ceferina.

Hace la siguiente designacion:

Se tendrá por punto de partida una calicata que existe a 46 metros de mencionada mina Ceferina, desde él se medirán al norte 200 metros, al sur 500, al este 54 y al oeste 46.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de 5 del actual, la indicada solicitud, se publica de orden de S. S. en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley del ramo vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 7 de Setiembre de 1874 — Andrés Lopez Bravo.

Don Andrés Lopez Bravo, Jefe de la expresada seccion.

Hago saber que D. Ezequiel Bustamante, vecino de esta ciudad, ha presentado una solicitud de registro de 12 pertenencias con el nombre de Romana, de mineral hierro y otros, al sitio que llaman Cardosa, término del lugar de Miengo, Ayuntamiento del mismo nombre, que linda al norte tierra de D. Gabriel Garcia, al oeste tierra del mismo Garcia, al sur prado de D. Francisco Torices y al este terreno de D. José Pereda.

Hace la siguiente designacion:

Se tendrá por punto de partida el del registro que se relaciona como a 800

metros poco más ó menos en direccion sur con la carretera nacional; desde él se medirán al norte 350 metros al oeste 350 al sur 50, y al este 600.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de 7 del actual la indicada solicitud, se publica de orden de S. S. y en cumplimiento de lo que previene el artículo 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 10 de Agosto de 1874. — Andrés Lopez Bravo.

Don Andrés Lopez Bravo, Jefe de la expresada seccion.

Hago saber que D. Sergio Maraña y Herrezuelo, vecino de esta ciudad, ha presentado una solicitud de registro de doce pertenencias con el nombre de «Intercalada» de mineral hierro al sitio que llaman los Varos término del lugar de Entrambasaguas, Ayuntamiento de idem que linda al norte terrenos de don Luis de la Pezuela y otros; al sur prados de varies y de D. Pedro del Soto; al este pertenencias del registro «Penilla», y al oeste pertenencias de una mina de don Senen Cobo.

Hace la siguiente designacion: Se tendrá por punto de partida el mismo indicado por el rsgistrador de «Penilla», el cual podrá servir a la vez de punto referencia, y desde él se medirán al oeste 200 utros ó los que se necesiten hasta alcanzar la linde este de la mina «Cantabria», sirviendo esta de base desde el punto donde se la alcanza, en el que se fijara una estaca auxiliar, deberán medirse al norte 200 metros ó los que falten hasta alcanzar un registro que se hizo al norte de la mina «Cantabria» fijándose la 1.ª estaca; de esta al este 200 hasta alcanzar si cabe el registro «Penilla», la 2.ª de esta al sur 500 la 5.ª de esta al oeste 200 la 4.ª y de esta al norte, hasta alcanzar la estaca auxiliar, los mecearios para completar los 600 hasta la primera estaca.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de 4 del actual la indicada solicitud, se publica de orden de S. S. y en cumplimiento de lo que previene el artículo 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 4 de Setiembre de 1874 — Andrés Lopez Bravo.

### ADMINISTRACION

ECONÓMICA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

En la Gaceta de Madrid número 251 correspondiente al dia 8 del actual, se halla inserta la siguiente orden de la

### Direccion general de Rentas Estancadas.

No habiendo tenido resultado la segunda subasta celebrada en esta Direccion el 21 del pasado Agosto para adquirir el papel blanco continuo que para la elaboracion de sellos sueltos se necesita en la Fábrica nacional del ramo, el Presidente del Poder Ejecutivo de la República, ha dispuesto que se celebre la tercera el dia 21 del corriente, a las dos y media de su tarde, con arreglo al pliego de condiciones que ha servido para las anteriores y que aparece inserto en la Gaceta de 9 del mes anterior, número 221.

Lo que se anuncia al público para su inteligencia.

Madrid 7 de Setiembre de 1874.— El Director general, Juan Garcia de Torres.»

Lo que de orden del Excmo. señor Director general de Rentas Estancadas se publica en este periódico oficial para que llegue a conocimiento

de los que deseen interesarse en dicha subasta.

Santander 10 de Setiembre de 1874.—El Jefe económico, Segismundo Garcia Acevedo.

### ADMINISTRACION DE ADUANAS DE SANTANDER.

El dia 22 del actual a las 11 de la mañana tendrá efecto en el almacén de comisos de esta Administracion la venta en licitacion pública de los Tabacos que a continuacion se expresan procedentes del expediente número 5. Valor Pesetas.

160 Libretas de Tabaco picado habano á 4 pesetas cada una en 8 lotes de a 20 libretas . . .	640
38 Libretas envueltas en otros papeles é incompletas a 2 pesetas 50 céntimos cada una y en un lote. . . . .	9
14 kilogramos picadura suelta á 6 pesetas cada kilogramo en un lote . . . . .	8
800 Tabacos en 16 cajitas á 9 pesetas una, en un lote . . .	14
3750 Tabacos a granel á 11 pesetas el ciento, en 7 lotes, 6 de 500 y 1 de 750 . . . . .	412-5

Santander 12 de Setiembre de 1874 — Gumersindo Sotis.

### Providencias judiciales

Don Roque Gallo, Juez de primera instancia de esta capital y su partido.

Pendiente ejecutivo incoado por la representacion de don Francisco Peñil de la Riba, contra don Ramon Abascal Cano, sobre pago de reale



... la ejecución realizada la...  
 ... la cita de remate...  
 ... por su ignorancia...  
 ... se ha pretendido y estimado...  
 ... su notificación realizada...  
 ... y al Sr. Alcalde popular, su...  
 ... según y en los términos que...  
 ... se previene en el segundo párrafo...  
 ... artículo oncecientos cincuenta...  
 ... de la ley de Enjuiciamiento...  
 ... civil, para lo que se espide el presente.

Dado en Santander á diez de Setiembre de mil ochocientos setenta y cuatro —Roque Gallo.—Por mandado de su señoría Genaro de Cos.

Don Roque Gallo Rodríguez, Juez de primera instancia de Santander y su partido.

Hago saber: que el día veinte y tres del actual, y hora de las once de la mañana, se sacará á la venta en pública subasta, que tendrá lugar en el local de Audiencia de este Juzgado sobre quinientas diez y siete libras de cacao, de á veinte onzas libra, que han sido tasadas á razón de ochenta y cinco céntimos de peseta, en cuatrocientas diez y ocho pesetas, setenta y siete céntimos; y doscientas cebollas que por su mal estado de conservación, no tienen valor alguno, según declaración pericial.

Cuyo tocino y cebollas, se halla depositado en don Laureano Perez, de la vecindad, y fué embargado á instancia del Procurador don Manuel de Ezanilla, en nombre de don José Benítez, como marido de doña Gertrudis García, á doña Josefa Lopez Cevedo, para responder de la suma de dos mil ciento cincuenta y seis reales que doña Gertrudis reclama á doña Josefa en pleito que se sigue pendiente en este Juzgado, hallándose acordada dicha subasta en la pieza parada que al efecto se ha formado. Santander once de Setiembre de mil ochocientos setenta y cuatro.—Roque Gallo.—De orden de su señoría, Ricardo Cagigal.

Don Roque Gallo y Rodríguez, Juez de primera instancia de esta capital y partido.

Por el presente hago saber: Que mil reales veinte y tres del corriente, hora de las once de la misma, se rematarán en la casa-Audiencia de este Juzgado, las fincas siguientes:

Primeramente. Una parte en la casa principal accesorio, pajar y patio, en el pueblo de Elechas, sitio de don Lázaro, señalada con el

número veinte y dos; mide toda la casa cincuenta y siete pies de frente por cuarenta y cuatro de fondo, superficiales dos mil quinientos ocho, se compone de piso bajo, alto y desvan: la accesorio, pajar, mide sesenta y cinco pies de línea por veinte y cinco de fondo; linda dichas casas y patio en su totalidad al Saliente casa de don Pedro Santos Estanillo y Mediodía carretera; cuya parte está tasada en cien pesetas. . . . . 400

2.<sup>a</sup> Una parte en la huerta de dicho sitio que equivale á dos carros treinta y ocho céntimos ó sean cuatro áreas veinte y cinco centiáreas; el todo de la finca se compone de cuarenta y cuatro carros y tres cuartos de tierra, huerta y prado, con árboles frutales; ó sean ochenta áreas; y linda todo al Saliente con huerta de don Pedro Santos Estanillo y Norte prado del mismo don Pedro Santos; tasada en ciento diez y nueve pesetas. . . . . 449

3.<sup>a</sup> Cinco carros y medio ó sean nueve áreas cincuenta y cuatro centiáreas de terreno monte, poblado de robles y otros árboles, en el cerrado de mayor cabida del sitio de la Bolera; linda al Saliente Josefa Estanillo y Poniente María Estanillo; tasados en quinientas cincuenta pesetas. . . . . 550

4.<sup>a</sup> Diez carros y cincuenta y un céntimos ó sean diez y ocho áreas y ochenta centiáreas de prado en el de mayor cabida del sitio de Cagigas; linda al Saliente Josefa Estanillo y Poniente María Belen Estanillo valuados en quinientas setenta y ocho pesetas. . . . . 578

5.<sup>a</sup> Una parte de la casa señalada con el número setenta de población, radicante en citado pueblo de Elechas y sitio de la Torre, compuesta de piso bajo y desvan, y mide treinta y siete pies defrente por cincuenta y ocho de fondo, superficiales dos mil ciento cuarenta y seis; linda el todo de ella Saliente y Poniente tierra propia del don Eustaquio

Juan Estanillo y demás coherederos: valuada en noventa pesetas. . . . . 90

6.<sup>a</sup> La parte de un carro de tierra huerta radicante en dicho sitio y linda al Saliente con la casa anterior y Poniente herederos de Alejandro García, tasada en cinco pesetas. . . . . 5

7.<sup>a</sup> Siete octavos de carro ó sea un área y cincuenta y siete centiáreas de tierra prado en dicho sitio de la Torre linda al saliente y Norte Benita Cavada valuados en diez pesetas. . . . . 40

8.<sup>a</sup> Cinco carros y diez y siete céntimos ó sean nueve áreas y cinco áreas digo centiáreas de labranza en la mies de Riego, sitio Llosa Ampudia que linda al Saliente Luisa María y Poniente Josefa Estanillo, valuados en ciento cincuenta y cinco pesetas. . . . . 155

9.<sup>a</sup> Y finalmente un carro de tierra prado ó sea una área setenta y nueve centiáreas radicante en dicho pueblo de Elechas mi s de Campo, sitio de Agiro, linda Saliente Teresa Ontañon y por los demás vientos herederos d don Bartolomé Solara; valuado en diez y siete pesetas. . . . . 17

Total. . . . . 1.624

Las fincas que quedan relacionadas corresponden á don Eustaquio Juan Estanillo Perez, menor de edad y se rematan á su instancia previa información de utilidad y necesidad, debiendo advertirse que no se admitirá postura que no cubra la tasación.

Y para la debida notoriedad é insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, se expide el presente.

Dado en Santander á cuatro de Setiembre de mil ochocientos setenta y cuatro.—Roque Gallo.—Por mandado de su señoría, Ignacio Perez.

Don Roque Gallo y Rodríguez, Juez de primera instancia de esta capital y partido, etc.

Por el presente hago saber: Que mil reales veinte y tres del corriente hora de las once de la misma, se rematarán en la Casa Au-

diencia de este Juzgado las fincas siguientes:

Primeramente. Una parte de la casa principal, accesorio y pajar y patio radicante en el pueblo de Elechas, sitio de San Lázaro, señalada con el número veinte y dos, y que corresponde á Doña María Belen Estanillo: mide toda la casa cincuenta y siete pies de frente por cuarenta y cuatro de fondo, superficiales dos mil quinientos ocho; se compone de piso bajo, alto y desvan: la accesorio pajar, mide sesenta y cinco pies de línea, por veinte y cinco de fondo linda dichas casas y patio en su totalidad al saliente casas de Don Pedro Santos Estanillo, y Mediodía carretera; valuada en quinientas pesetas. . . . . 500

2.<sup>a</sup> Otra parte de la huerta de espresado sitio que es de cinco carros y treinta y seis céntimos, equivalentes á nueve áreas, y cincuenta y ocho centiáreas: El todo de la finca se compone de cuarenta y cuatro carros y tres cuartos de tierra, huerta y prado con árboles frutales, ó sean ochenta áreas, y linda al Saliente con huerta de Don Pedro Santos Estanillo, y Norte, prado del mismo don Pedro Santos, tasada en doscientas sesenta y ocho pesetas. . . . . 268

3.<sup>a</sup> Cinco carros y medio ó sean nueve áreas cincuenta y cuatro centiáreas de terreno, monte poblado de robles y otros árboles en el cercado del sitio de la Bolera; cuya porcion por ser de mas cabida la finca linda al Saliente con mas de D. Eustaquio Juan Estanillo, y poniente Pedro Santos Estanillo, valuada en quinientas cincuenta pesetas. . . . . 550

4.<sup>a</sup> Ocho carros y ochenta céntimos equivalentes á quince áreas, setenta y cuatro centiáreas de prado en el de mayor cabida del sitio solar de la Fuente: linda al Saliente Juan Estanillo y Norte cerradura y carretera: valuados en ciento treinta pesetas. . . . . 130



Cuatro carros y treinta céntimos, ó sean treinta y siete áreas de terreno erial de castaños y algunos en el mismo sitio. Fuente que linda con Juan de Estanillo, parte prado propio: valuada en doscientas sesenta y dos pesetas. . . . . 262

Veinte carros y treinta y seis áreas y centíareas de prado en mayor cabida del sitio Solaron, linda al Saliente Estanillo y Poniente. Ertanillo: valuada en trescientas treinta y dos pesetas. . . . . 332

Diez y ocho carros y seis céntimos, ó treinta y dos áreas y cuatro centíareas. Rivera Tunal al sitio de Solaron, lindantes Saliente y Poniente. Elechas, valuada en ochenta y dos pesetas. . . . . 82

Y finalmente, veinticuatro carros y seis céntimos ó treinta y seis áreas, y cinco centíareas. Valuada en el de mayor cabida del sitio de Cagigas, lindante en dicho pueblo Elechas, linda al saliente Estanillo y Poniente. Gonzalez: valuada en ciento treinta y tres pesetas. . . . . 1.133

Total. . . . . 3.257

Las fincas antes mencionadas corresponden a Doña María Belen Estanillo, hija de D. Eustaquio Martanillo, difunto, y Doña Clara Gonzalez, de esta vecindad, y se mandan á instancia de esta última, para que se informe de utilidad y necesidad, advirtiéndose que no se adopte postura que no cubra la totalidad. Para la debida notoriedad espide el presente.

Dado en Santander á cuatro de Setiembre de mil ochocientos sesenta y cuatro.—Roque Gallo.—Mandado de su señoría, Ignacio Perez.

Sinforiano de la Torre, Alcalde presidente del Ayuntamiento de Noja

Hago saber: que no habiendo comparecido el día señalado para su entrega

en la caja de la provincia, el mozo don Sabino Santiago Velasco y Lopez, declarado soldado con el número nueve por esta villa para el reemplazo extraordinario de la reserva decretada el 18 de Julio último se le concede el término de 10 días para que se presenten en esta á responder de la suerte que se ha correspondido; en el concepto de que transcurridos que sean dichos 10 días se le declarará prófugo con arreglo al artículo 241 de la ley.

Dado en Noja á 4 de Setiembre de 1874.—Sinforiano Torre.—Antonio Torre Rio.

*Alealdia Constitucional de Santa Maria de Cayon, provincia de Santander.*

Don Juan Antonio Palazuelos Rebuella, Alcalde Constitucional del Ayuntamiento de Santa Maria de Cayon:

Hago saber: que habiendo sido declarado soldado y suplente en este Ayuntamiento por el cupo que le ha correspondido para la reserva extraordinaria decretada en 18 de Julio último, y José Blascobo, hijo de Rosa, que nació el 3 de Febrero de 1854, natural de Estés. Domingo Fernandez Cobo, hijo de Manuel y Manuela, de 27 años de edad, natural de San Roque Rioniera, residente su madre en la actualidad en Madrid; D. Pedro Ruiz Fernandez, natural de Campó de Yuso, vecindado en el pueblo de Estés donde se halla cansado canonicamente en la actualidad se dice para en Madrid.

Don Fernando Gil Pardo, hijo de Francisco y Ramona, ausente en Logroño, que nació el 25 de Diciembre de 1840; don Francisco Teodoro Soro Gonzalez, hijo de José y Maria, ausente en Cadiz, que nació el 10 de Noviembre de 1850; don Leopoldo Rodriguez Sierra, hijo de José y Manuela, residente en Renedo, provincia de Santander, se ignora la edad por no ser bautizado en este distrito municipal; don Alejo de Llano Gomez, hijo de Isidoro y Blasa, que nació el 17 de Julio de 1849, ausente en las filas carlistas; don Julian de Llanos Pila, hijo de Antonio y Antonia que nació en 15 de Febrero de 1852, ausente en Madrid; don Emilio Rodriguez Sierra, hijo de José y Manuela, residente en este Ayuntamiento donde ejerce la profesion de Médico; don Francisco Blas de la Sierra Ruiz, hijo de Antonio y Rosa, natural de Estés, nació el 5 de Febrero de 1851; don Adriano Ecequiel de la Cuesta y Maza, hijo de Justo y Jacinta, natural de La Madilla, que nació el 8 de Setiembre de 1847, ausente en las filas carlistas;

No habiéndose presentado á la entrega en caja, y estando citados en forma en las personas de sus padres, y en algunos de los mismos mozos, he dispuesto convocarlos por medio del Boletín oficial y Gaceta de Madrid, para que se presenten ante esta Alcaldia en el término de 8 días á contestar su defensa en el expediente de prófugos que contra dichos mozos se instruye, pues pasados los parará el perjuicio que haya lugar declarándolos desertores y demás que cita

la circular del Gobierno del día 26 de Agosto último.

Dado en Santa Maria de Cayon 4 de Setiembre de 1874.—Juan Antonio Palazuelos.

Don Vicente Ibañez, Juez de primera instancia de este partido de Torrelavega.

Por el presente hago saber: Que en el concurso voluntario de acreedores incoado en este Juzgado por don Manuel Gonzalez Bustamante, vecino de Quijas, está acordado por auto de veinte y dos de los corrientes se convoque á Junta de todos los interesados en dicho concurso para tratar de un convenio segun las bases que tiene presentadas el concursado, señalándose para dicha junta el día treinta de Setiembre próximo á las doce de su mañana en la sala audiencia de este Juzgado.

Por tanto se anuncia al público para que los interesados puedan concurrir á enterarse de las bases del convenio y asistir á la Junta indicada.

Dado en Torrelavega á veinte y cuatro de Agosto de mil ochocientos setenta y cuatro.—Vicente Ibañez.—Por mandado de su señoría, Angel Fernandez.

Don Antonio Machado Alvarez, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito de San Vicente de esta capital.

Por la presente y habiendo sido declarado rebelde en la querrela que le instruyo sobre injurias á Andres Muñoz y Sainz, natural de Escobedo, partido judicial de Villacarriedo en la provincia de Santander, vecino de esta ciudad cuyo actual domicilio se ignora; hijo de Andrés y de Rosa, de estado casado, tabernero, de 50 años de edad, de estatura y carnes regulares,

ojos pardos, barba poblada y pelo oscuro canoso, lo cito llamo y emplazo, para que en el término de 20 días contados desde el en que la presente aparezca inserta en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de la provincia se presente en este Juzgado para la práctica de cierta diligencia en dicha querrela.

Al propio tiempo requiero á todas las autoridades así civiles como militares y agente de la policia judicial se sirvan proceder á la detencion de dicho individuo y caso de ser habido, remitirlo á la cárcel de esta ciudad con las seguridades debidas.

Dado en Sevilla á 28 de Agosto de 1874.—Antonio Machado y Alvarez.—El actuario Emilio Vidal y Cruz.

**Anuncios oficiales.**

*Ayuntamiento de Camargo.*

La Secretaría de este Ayuntamiento dotada en 4,300 pesetas, ó sean 5,200 reales, se halla vacante por renuncia del que la obtenia.

Se admiten solicitudes que se presentarán á esta alcaldia en el término de 20 días contados desde la fecha presente.

El Secretario tiene de su cuenta la confeccion de repartimientos y apéndices, y el despacho de todos los asuntos ordinarios y extraordinarios del Ayuntamiento, pagando de su dotacion los auxilios necesarios.

Valle de Camargo 10 de Setiembre de 1874.—Guillermo M. Gonzalez.

*Ayuntamiento de Bárcena de Cicero.*

Formado el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia de este distrito municipal para el corriente año económico de 1874 á 75, queda espuesto al público por el término de ocho dias, y de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento para que los contribuyentes puedan enterarse de sus cuotas, y reclamar de agravio, el que lo tuviere.

Bárcena de Cicero á 7 de Setiembre de 1874.—Manuel Fernandez.

**JUNTA DE LAS OBRAS DEL PUERTO DE SANTANDER.**

*Impuesto sobre carga y descarga.*

Nota de los productos obtenidos por dicho arbitrio durante el mes de Agosto pasado.

Número de buques entrados y salidos.	Toneladas que han importado.	Toneladas que han exportado.	IMPUESTO PAGADO POR NAVEGACION.						IMPORTE TOTAL.	
			1. <sup>o</sup> Pts.	2. <sup>o</sup> Cts.	3. <sup>o</sup> ts.	4. <sup>o</sup> Cts.	5. <sup>o</sup> Pts.	6. <sup>o</sup> Cts.	7. <sup>o</sup> Pts.	8. <sup>o</sup> Cts.
294	15.184	16.559	5.502	38	10.776	99	6.550	18	27.629	15

Santander 9 de Setiembre de 1874.—El Vicepresidente, Antonio L. Doriga.—El Vice-secretario, Eduardo Cavia.



## Anuncios particulares

Vapores-correos franceses.

Oficio Postal de las Antillas  
Mijico y Colon.

Saldrá de Santander el 21 del corriente mes el magnífico vapor de esta Compañía de 3.000 toneladas y 1.000 caballos de fuerza nombrado,

### Louisiane.

para San Thomas, Habana y Veracruz teniendo combinacion directa en San Thomas para Puerto Rico, Cabo Haitiano, Stgo. Cuba, Kingston (Jamaica), Colon, la Guadalupe, la Martinica, y desde Panamá para Punta Arenas, La Union, La Libertad, San José de Guatemala, Acapulco, Manzanillo, Mazatlan, San Francisco de California, Guayaquil, Islay, Callao y Valparaiso.

Admite carga a flete y pasajeros para los puertos expresados, y únicamente carga para la Guaira, Soyanilla, Trinidad Demerari, Paramaribo y Cayenne.

Precio del pasaje en 5.ª clase para a Habana, rvn. 800.

Dirigirse para mas informes á los señores Hijos de Doriga, Hernan Cortés, núm. 1, y á los señores P. Larrinaga y compañía, Muelle 6.

## A LA VUELTA.

Matriculas —Listas cobratorias para Industrial y Teritorial.—Estados para el reparto.—Escalas.—Recibos para el cobro de la contribucion Teritorial e Industrial.

Recibos talonarios para el reparto municipal.

Edictos de matrimonio civil.

Declaraciones de nacimiento.

Partes de defuncion.

Licencias para dar sepultura.

Estados de aprovechamientos forestales.

Actas de votacion definitiva de presupuestos municipales.

Resúmenes de gastos e ingresos de presupuestos municipales.

Relaciones juradas tanto de Teritorial como de ganaderia para coleccion de los nuevos Amillaramientos.

Guías para carreteros.

Filiaciones.

### ANUNCIO.

Del pueblo de Pámares se ha estrajado el día 15 del pasado Agosto una cerda como de dos años propia de doña Manuela Lomba.

La persona que la retenga en su poder se servirá avisar á dicha señora vecina del del pueblo citado, quien abonará los gastos de mantencion y demás que se hayan originado.

Santander 2 de Setiembre de 1874.

## Correos al Pacífico.

Para Lisboa, Madeira, Rio-Janciro, Montevideo, Buenos-Aires, Valparaiso, Arica, Islay y Lima (Callao).

Saldrá de este puerto el 30 de Agosto el vapor de 6.000 toneladas y 1.000 caballos de fuerza nombrado

## CORCOVADO,

Admite carga y pasajeros en todas clases y para todos los puertos donde toca. Informará su consignatario Don C. Saint Martin, Agente general de la Compañía, Muelle 34.

## Línea de vapores Españoles Trasatlánticos de Olavarría y C.

PARA LA HABANA SIN TOCAR EN PUERTO-RICO.

Saldrá de este puerto el 1.º de Setiembre (salvo impedimento imprevisto) el nuevo y magnífico de primera marcha el vapor español de 3.000 toneladas y 800 caballos de fuerza nombrado

### Marqués de Nuñez.

al mando de su capitán D. Florencio Belaunde.

Esta empresa, deseando contribuir al patriótico objeto de promover la emigracion á Cuba, en igual forma que á excitacion del Gobierno lo hacen otras empresas de su clase, ha dispuesto modificar lo mismo que aquellas los precios de pasaje, que por ahora serán los siguientes:

Primera clase . . . . .	Rvn. 3,000.
Segunda id. . . . .	2,200.
Tercera id. . . . .	700.

Este elegante vapor ha sido construido espresamente para la navegacion entre la Península y las Antillas españolas.

Tiene hermosos SALONES lujosamente adornados con espaciosos camarotes para pasajeros de primera y segunda clase.

Los pasajeros de 3.ª clase tendrán todos su correspondiente litera en el desahogado y bien ventilado entrepuente.—Hay á bordo un cuarto de baño y hospital con su botiquin bien provisto.

Pertenece á la dotacion de buque un capitán que dirá misa todos los días festivos y un médico-cirujano que asistirá gratuitamente á los pasajeros de tercera.

El trato será esmerado y la alimentacion abundante y escogida como tienen acreditado en últimos viajes.—Para mas informes dirigirse á sus Consignatarios en Santander, los Sres. Cabrero, Gomez y Compañía, Muelle, núm. 13.

17

### vapores-correos

DE

## A. Lopez y Compañía.

PARA

Puerto-Rico y Habana.

Salen de Santander el 15 de cada mes y de la Coruña (escala) el 10 de id.

Prestan este servicio los  
VAPORES

A. Lopez, Guipúzcoa, Comillas, Mendez-Nuñez, Puerto-Rico, Isla de Cuba, España y Nuevo Santander.

Estos mismos vapores salen de Cádiz el 30 de cada mes.

Consignatarios en Santander, señores Angel B. Perez y Comp. 4

DON MIGUEL REANO DE LOS GALLARDOS, apoderado de las clases pasivas, vive en la calle de San Francisco, número 11, principal.

Admite comisiones de varias clases para estas oficinas.

Representa Ayuntamientos, corporaciones y particulares.

### Tarifa de Consumos.

La que se publicó en el extraordinario del Boletín Oficial, se vende en esta imprenta.

### La Central Ibérica.

Agencia Universal de negocios, encargos y noticias, establecido en Madrid, bajo la direccion de D. Ruperto Garcia Acevedo; tiene correspondientes en todas las capitales de España, extranjero y Ultramar, así como esta sucursal en los pueblos de la provincia.

Representante principal en la de Santander D. Miguel Ruano de los Gallardos, calle de S. Francisco, 41, piso primero.

La correspondencia que se le dirija no necesita señas de ninguna clase.

Contesta en el día á cuantas preguntas se le hagan al que envíe sellos.

Reclama indemnizaciones por suplente.

Pide relieves de cruces, retiros, viudedades, orfandades, cesantías y jubilaciones, alcances de las cajas de Ultramar, haberes del Consejo de redenciones y toda clase de pago ó cobro que hacer en esta capital, Madrid ó provincias.

Administra fincas en Santander al 2 por 100.

Hay de venta  
Estados sobre impuesto de la riqueza  
Minera.

## Filiaciones.

ESTADO de aprovechamientos forestales

## Paraguera DE Matias.

En este elegante, popular y bien surtido establecimiento, encontrarán las personas gusto cuanto de buen económico y elegante pueda haber en los indispensables objetos que proceden de este ramo. Plaza vieja, esquina.

LÍNEA DE VAPORES DEL

CLYDE AL BRASIL Y RIO DE LA PLATA

PARA MONTEVIDEO Y BUENOS-AIRES

CON ESCALAS EN LA CORUÑA Y LISBOA.

Saldrá de Santander del 1.º al de octubre próximo (salvo impedimento imprevisto) el vapor de 2.000 toneladas nombrado

### CIBELE

y del 21 al 22 del mismo mes el

## ASTART.

Admite solo pasajeros para todos los puertos donde toca.

PRECIOS DEL PASAJE.

DE SANTANDER A

	1.ª clase	2.ª clase
Coruña. . . . .	Rvn. 300	150
Lisboa. . . . .	500	250
Montevideo. . . . .	3,430	1,000
Buenos-Aires. . . . .	3,430	1,000

Para tomar billetes y demás informes dirigirse en Santander á su consignatario D. Modesto Piñero, Muelle, núm. 13.

El domingo 15 de Setiembre á las 11 de su mañana, tendrá lugar en el estudio del Notario de Benedito Domingo Gadelo, la venta en remate voluntario de una casa de dos pisos con su huerta accesoria y un solar en su frente situados en el inmediato pueblo de Carandía.

El pliego de condiciones se pondrá de manifiesto una hora antes de verificarse el acto.

SANTANDER.

Imp. de Juan José Mezo Compañía.